



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-115206867- -APN-DNGU#MCH - REC. OF. UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO - LICENCIADO/A EN AGROTECNOLOGÍA - MODALIDAD: PRESENCIAL Y DISTANCIA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2025-115206867- -APN-DNGU#MCH; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN AGROTECNOLOGÍA y LICENCIADO/A EN AGROTECNOLOGÍA, presentada por la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Consejo Superior N° 054 del 9 de octubre de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o

entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la carrera de LICENCIATURA EN AGROTECNOLOGÍA que propone la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO ha sido aprobado por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 230 del 6 de septiembre de 2019.

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en los informes técnicos de evaluación producidos por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 6 de febrero de 2026, identificados como IF-2026-13499074-APNDNGU#MCH y IF-2026-13503738-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN AGROTECNOLOGÍA y LICENCIADO/A EN AGROTECNOLOGÍA que expide la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN AGROTECNOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial y a distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2026-13506905-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN AGROTECNOLOGÍA y LICENCIADO/A EN AGROTECNOLOGÍA reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2026-13510300-APN-

DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro
Date: 2026.03.25 13:48:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.25 13:48:30 -03:00

UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO**TÍTULOS: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN AGROTECNOLOGÍA,
LICENCIADO/A EN AGROTECNOLOGÍA**

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
------------	---------	-------	--------	--------	-----	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

Matemática I	Cuatrimestral	64.00	111.00	175.00	7.00	
Química General e Inorgánica	Cuatrimestral	64.00	111.00	175.00	7.00	
Biología Celular y Molecular	Cuatrimestral	64.00	111.00	175.00	7.00	
Introducción a la Agrotecnología	Cuatrimestral	64.00	111.00	175.00	7.00	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

Matemática II	Cuatrimestral	64.00	111.00	175.00	7.00	
Química Orgánica	Cuatrimestral	64.00	86.00	150.00	6.00	
Física General y Aplicada	Cuatrimestral	64.00	86.00	150.00	6.00	
Botánica Morfológica y Sistemática	Cuatrimestral	48.00	77.00	125.00	5.00	
Informática y Programación Aplicada	Cuatrimestral	64.00	111.00	175.00	7.00	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

Estadística y Diseño Experimental	Cuatrimestral	64.00	111.00	175.00	7.00	
Química Biológica	Cuatrimestral	64.00	111.00	175.00	7.00	
Edafología General	Cuatrimestral	48.00	77.00	125.00	5.00	
Agroclimatología	Cuatrimestral	48.00	77.00	125.00	5.00	
Inglés Técnico	Cuatrimestral	48.00	77.00	125.00	5.00	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

Fisiología Vegetal	Cuatrimestral	64.00	86.00	150.00	6.00	
Microbiología Agrícola	Cuatrimestral	48.00	102.00	150.00	6.00	
Sistemas de Información Geográfica y Teledetección Básica	Cuatrimestral	48.00	77.00	125.00	5.00	
Economía General y Gestión Agropecuaria	Cuatrimestral	64.00	86.00	150.00	6.00	
Inteligencia Artificial Aplicada y Machine Learning para el Agro	Cuatrimestral	64.00	111.00	175.00	7.00	

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

Biotecnología Agrícola y Genética	Cuatrimestral	48.00	102.00	150.00	6.00	
Maquinaria Agrícola y de Precisión	Cuatrimestral	48.00	102.00	150.00	6.00	
Sensores Remotos y Drones en Agricultura	Cuatrimestral	48.00	102.00	150.00	6.00	
Prácticas Profesionales I	Cuatrimestral	80.00	145.00	225.00	9.00	
Formación Disciplinar Específica I	Cuatrimestral	48.00	77.00	125.00	5.00	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN AGROTECNOLOGÍA**CARGA TOTAL: 150.00 CRÉDITOS / 3750.00 HORAS TTE (1392.00 IP / 2358.00 TAE)****TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

Sanidad Vegetal Integrada y Manejo de						
---------------------------------------	--	--	--	--	--	--

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
Recursos	Cuatrimstral	64.00	111.00	175.00	7.00	
Big Data Agronómico y Plataformas de Gestión	Cuatrimstral	48.00	77.00	125.00	5.00	
Agricultura de Precisión Avanzada y Gestión Sitio-Específico	Cuatrimstral	64.00	86.00	150.00	6.00	
Economía Aplicada, Gestión y Legislación Agrotecnológica	Cuatrimstral	48.00	77.00	125.00	5.00	
Metodología de la Investigación I	Cuatrimstral	32.00	118.00	150.00	6.00	

CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

Biotechnología Avanzada y Bioinformática	Cuatrimstral	48.00	77.00	125.00	5.00	
Robótica y Automatización Agrícola	Cuatrimstral	48.00	102.00	150.00	6.00	
Innovación y Emprendimiento AgTech	Cuatrimstral	48.00	77.00	125.00	5.00	
Sistemas de Producción Agropecuaria Sostenible	Cuatrimstral	48.00	77.00	125.00	5.00	
Formulación y Evaluación de Proyectos Agrotecnológicos	Cuatrimstral	48.00	77.00	125.00	5.00	
Metodología de la Investigación II	Cuatrimstral	48.00	77.00	125.00	5.00	

CUARTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

Gestión de la Innovación y Transferencia Tecnológica en el Agro	Cuatrimstral	48.00	102.00	150.00	6.00	
Espacio de Libre Configuración	Cuatrimstral	64.00	111.00	175.00	7.00	
Formación Disciplinar Específica II	Cuatrimstral	32.00	68.00	100.00	4.00	
Prácticas Profesionales II	Cuatrimstral	80.00	95.00	175.00	7.00	
Taller de Trabajo Final	Cuatrimstral	48.00	102.00	150.00	6.00	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN AGROTECNOLOGÍA

CARGA TOTAL: 240.00 CRÉDITOS / 6000.00 HORAS TTE (2208.00 IP / 3792.00 TAE)

CRE: Crédito de Referencia del estudiante (Unidad de tiempo total de trabajo académico)

IP: Hora de Interacción Pedagógica

TAE: Horas de trabajo Autónomo del Estudiante

TTE: Horas de Trabajo Total del Estudiante (hs. IP + hs. TAE) (Carga horaria Total)

Hs. IP + Hs. TAE= TTE 1500 hs. Por año como mínimo

Valor asignado a cada CRE oscila entre 25 a 30 horas = CRE. 60 por año promedios de trabajo

Valor por crédito: 25 horas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-115206867- -APN-DNGU#MCH - UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO -
LICENCIADO/A EN AGROTECNOLOGÍA - MODALIDAD: PRESENCIAL Y DISTANCIA - PLAN DE
ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.02.06 12:50:30 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.02.06 12:50:31 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN AGROTECNOLOGÍA,
QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO

- Implementar y operar tecnologías de agricultura de precisión, incluyendo sistemas de guiado satelital (GPS), sensores de campo y maquinaria de dosis variable, bajo la planificación y supervisión de un profesional competente.
- Realizar la recolección de datos a campo mediante el uso de vehículos aéreos no tripulados (drones) y sensores remotos, y efectuar el procesamiento primario de las imágenes y la información obtenida para su posterior análisis.
- Asistir en la instalación, calibración y mantenimiento de redes de sensores (IoT), estaciones meteorológicas automatizadas y otros dispositivos de captura de datos en el entorno productivo.
- Manejar software de sistemas de información geográfica (SIG) para la elaboración de cartografía básica, la visualización de datos agronómicos y la generación de mapas de aplicación.
- Colaborar en la ejecución de ensayos y proyectos de experimentación agrotecnológica, realizando mediciones, registrando datos y aplicando protocolos técnicos definidos.
- Aplicar técnicas de manejo de software y hardware para la gestión de la información operativa de una empresa agropecuaria, asegurando la calidad y organización de los datos.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN AGROTECNOLOGÍA, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO

- Diseñar, gestionar e implementar sistemas tecnológicos integrados para la captura, procesamiento, almacenamiento y análisis de datos en la producción agropecuaria (Big Data & IoT), asegurando su interoperabilidad y seguridad.

- Analizar e interpretar información geoespacial y de múltiples fuentes de datos, utilizando herramientas de inteligencia artificial y machine learning, para generar diagnósticos tecnológicos y modelos de soporte a la decisión agronómica.
- Gestionar la operación de flotas de robots y sistemas automatizados en labores agrícolas, optimizando su eficiencia, logística y seguridad.
- Participar en equipos interdisciplinarios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y adopción de tecnología en empresas agropecuarias, analizando su viabilidad técnica, económica y ambiental.
- Desarrollar nuevos productos y servicios basados en biotecnología y nanotecnología para su aplicación en el agro, en el marco de los protocolos de bioseguridad y regulaciones vigentes.
- Gestionar la innovación tecnológica en organizaciones del sector agropecuario, liderando procesos de transferencia, capacitación y gestión del cambio.
- Participar en el desarrollo de plataformas de software y aplicaciones específicas para el sector agropecuario.
- Asesorar en la selección y adquisición de hardware y software agrotecnológico, evaluando su adecuación a las necesidades específicas de cada sistema productivo.

Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones en aquellas actividades que comprometen el interés público y que se encuentran reservadas exclusivamente al título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A, según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior y la normativa ministerial vigente, la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor de dicho título. Al poseedor del título de Licenciado/a en Agrotecnología, por sí, le está vedado realizar dichas actividades reservadas, actuando en un rol colaborativo, sinérgico y de soporte tecnológico especializado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-115206867- -APN-DNGU#MCH - UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO -
LICENCIADO/A EN AGROTECNOLOGÍA - MODALIDAD: PRESENCIAL Y DISTANCIA - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.02.06 12:55:11 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.02.06 12:55:11 -03:00